



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11630

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase al artículo 32º bis a la Ordenanza N° 9.139 con el siguiente texto: “Los responsables y/u organizadores de los espectáculos bailables previstos en los Capítulos I y II de la presente Ordenanza, podrán organizar reuniones de las denominadas “Teenagers”, al que podrán asistir menores entre 14 y 18 años inclusive, con un horario de funcionamiento de entre las 15 y 24 horas.

Quienes opten por organizar espectáculos bajo esta modalidad, deberán garantizar que no se produzcan coexistencia entre los menores que concurren a los locales con los mayores de 18 años que asistan en los horarios de traspasnoche, a tal fin deberán cesar la actividad por un intervalo mínimo de dos horas a partir del cierre de la modalidad “Teenagers”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de noviembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando